



# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 18 de julio de 1991

Número 3.380

### SUMARIO

#### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 960.- Bando de la Alcaldía sobre colaboración ciudadana en la campaña de limpieza de la Ciudad.
- 961.- Desahucio administrativo contra D. José Serrano Chico en Bda. Los Rosales, 34 ba-C.
- 976.- ACEMSA.- Anuncio y resolución para la contratación del transporte marítimo de agua de Algeciras a Ceuta.
- 977.- Audiencia a D. Mahayub Mohamed Musa-Sasni en expediente de obras sin licencia.
- 978.- Declaración de Ruina en locales adosados a la finca Romero Córdoba, 2.
- 981.- Apertura de establecimiento a Crisa-Comercio y Realizaciones Industriales s.a. en Polígono El Tarajal, nave 8.
- 990.- Bando de la Alcaldía sobre colaboración de los conductores con el control y ordenación del tráfico local.
- 991.- Designación de D<sup>a</sup>. Mercedes Medina Rodríguez como Vicepresidenta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo.
- 992.- Designación de D. Juan Antonio García Ponferrada como Vicepresidenta de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes.
- 993.- Corrección de error en el anuncio de Subasta del Juicio Ejecutivo 59/88, B.O.C. 3374, nº 820.

#### ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- 964.- Certificación de requerimientos de cuotas a diferentes empresas del Régimen General de la S. Social.
- 979.- Notificación de acta levantada a D. Abdelkader Amar Mohamed en Expediente E-79/91.
- 982.- Resolución pacto extraestatutario entre el Personal y la Corporación del Ayuntamiento de Ceuta.
- 983.- Certificación de actas levantadas a D<sup>a</sup>. Alicia Alcañiz González y Rachida Mohamed Marzok.
- 995.- Resolución del expediente sancionador contra D. Yelul Dris Ali en puesto nº 2 del Mercado de S. José.

#### Ministerio de Obras Públicas y Transportes

- 984.- Información pública del Proyecto de conexión entre el Depósito San José y el de Cola, de la Confederación Hidrográfica del Sur.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla

- 963.- Recurso de Comercial Galo 2178/91 sobre liquidaciones de Arbitrios Municipales.
- 985.- Recurso de Copiadoras de Ceuta 2214/91-B sobre liquidaciones de Arbitrios Municipales.
- 986.- Recurso de El Tarajal-Cantera de Benzú 2215/91-B sobre exención de Arbitrios Municipales.
- 987.- Recurso de D<sup>a</sup>. Yolanda Martín Rocamora 2887/91 sobre adjudicación de solar municipal en Plaza de los Reyes a Oscar Internacional.
- 988.- Recurso de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta 2429/91-A contra modificación PERI Serrano Orive.
- 989.- Recurso de Gestión 172889/91 contra adjudicación de solar municipal en Plaza de los Reyes a Oscar Internacional.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 975.- Notificación a D. Jaime Torres Mulero en Juicio Ejecutivo 156/91.
- 980.- Notificación a Montajes Hidráulicos s.a. en Juicio de Cognición 25/91.
- 994.- Notificación a D. Pedro Buades Escolano y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Quetglás Prats en Juicio Ejecutivo 371/89.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

- 965.- Notificación a D. José Sánchez Domínguez y D<sup>a</sup>. Francisca Ibáñez García en Juicio Ejecutivo 148/91.

**974.-** Emplazamiento a los herederos de D. José Sánchez Pereña Molinillo en Autos de Menor Cuantía 506/90.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**966.-** Requisitoria a D. Mohamed Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 9/87.

**967.-** Requisitoria a D. Amar Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 642/90.

**968.-** Requisitoria a D. Francisco Casado Betegón en Juicio de Faltas 420/91.

**969.-** Requisitoria a D. Ahmed El Eslami en Juicio de Faltas 3705/89.

**970.-** Requisitoria a D. Fernando Agustín Maresco Moro en Juicio de Faltas 1632/89.

**971.-** Requisitoria a D. Mohamed Abdelkader Hammu en Juicio de Faltas 1010/89.

**972.-** Notificación a D. José Ramón Varela Fariña en Juicio de Faltas 3480/89.

**973.-** Emplazamiento a D<sup>a</sup>. Naoual Houdaife en Juicio S. Matrimonial 76/91.

### Colegio de Agentes Comerciales

**962.-** Notificación de baja por morosidad a D. Miguel Gallardo Castejón y D. José Nicolás Romero Albarracín.

## INFORMACION

**Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente**..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes

**Audiencia del Sr. Secretario General**..... de 10 a 13 h. los miércoles

**PALACIO MUNICIPAL:**..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840

- **Administración General**..... de 9 a 13,45 h. laborables

- **Oficina de Información**..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

- **Registro General**..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h

**ARBITRIOS:**..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes

**BIBLIOTECA:**..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables

**CULTURA Y EDUCACION:**..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables

**LABORATORIO:**..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables

**CASA DE LA JUVENTUD:**..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433

**URGENCIAS MEDICAS:**..... Avda. de España s/n. Telf:503102

**BOMBEROS:**..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260

**POLICIA MUNICIPAL:**..... Padilla s/n. Telf: 516122

## A T L A S, S. A.

# COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.  
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques  
Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**960.-** El Alcalde de Ceuta hace saber:

La Concejalía Delegada de Medio Ambiente está llevando a cabo un programa de actividades tendentes a procurar un mejor servicio de limpieza para la Ciudad.

Para ello tiene previsto exigir a la empresa adjudicataria de la gestión del Servicio, rigurosidad en la limpieza viaria, recogida y eliminación de residuos así como en el mantenimiento y conservación de los elementos relacionados con el mismo.

No obstante lo anterior resulta imprescindible la cooperación de todos los ciudadanos en orden a conseguir una Ciudad más limpia, de manera que uniendo esfuerzos se consiga una política ambiental adecuada, y se procure la calidad de vida que demanda nuestra Comunidad.

Desde la Concejalía Delegada de Medio Ambiente se pretende concienciar a todos los ciudadanos que su adecuado comportamiento en relación con el buen uso de las calles, plazas, playas, etc., en materia de limpieza, es absolutamente necesario para que podamos conseguir una convivencia digna.

Por todo ello se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo actuaciones concretas referentes con este tema tales como: limpieza viaria exhaustiva, eliminación de vertederos incontrolados, información al ciudadano y adopción de medidas de disciplina ante comportamientos contrarios al cumplimiento de la normativa vigente.

Ceuta, 9 julio de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.

**961.-** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en su Decreto de 10-6-91 ha dispuesto elevar propuesta de resolución contra expediente de desahucio administrativo tramitado contra D. José Serrano Chico, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales portal 34, ba-C por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art. 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en su defensa.

Ceuta, 8 de julio de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL CONCEJAL DELEGADO.

**Colegio Oficial de Agentes Comerciales**

**962.-** De acuerdo con cuanto dispone el Artículo nº 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a D. Miguel Gallardo Castejón y D. José Nicolás Romero Albarracín que, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del día 20, serán dados de baja por morosidad en este Colegio no pudiendo ejercer, por tanto, la Profesión de Agente Comercial, y quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 3 de julio de 1991.- EL PRESIDENTE, Guillermo González Martín.- EL SECRETARIO ACCTAL, José Gómez Hernández.-

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla**

**963.-** Se anuncia la interposición del recurso número 2178/91 formulado por Comercial Galo, s.a., contra resolución 1-4-91 del Ayuntamiento de Ceuta, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por dicho Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Tesorería Territorial de Ceuta**

**964.-** Dª. Carolina Rubio Camino, Directora Provincial Accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta,

Certifica: Que por esta Dirección Provincial se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, requerimientos de cuotas correspondientes a empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-VII-58.

Tipo de documento: Requerimientos de cuotas.

Nº inscripción	Razón social y Domicilio	Periodo
51/005003/75	Consultores Organiz. prof. C/ Independencia, 9	1190
51/005401/85	Andrés Blasco Padilla Colonia Roméu, 13	1190
51/005520/10	Juan A. Martín Armario Res. D. Alfonso, p-2, 1-B	1290
51/005756/52	Manuel Ordóñez Terrón Bda. Juan Carlos I, p-6	1290 y 0191
51/005776/72	Fernando Lara Jurado Marina Española, 102	1190
51/005929/31	José L. Ordóñez Penado de León Bda. J. Zurrón, p-11, 5 B	0890 a 1190
51/005945/47	Ernesto Sánchez Aguilar Canalejas, 4	0990 a 1190
51/005952/54	Miguel Sánchez Pérez Políg. Av. Africa 2, bl. 42	1090
51/006259/70	Abdelkader Mohamed Abselam Jáudenes, 44	1190 a 0191
51/006342/56	Francisco Romero Gutiérrez Alvarez, 2	0990 a 1290
51/006368/82	Viajes Busconfort, s.a. Daoiz 2, 1	1290
51/006413/30	Video Comunitario Ceuta, s.a. Real, 90	1290
51/006506/26	Ramón Abad Díaz Muelle Dato, s/n	1290
51/006679/05	Adolfo Capablanca Queticuti Sargento Mena, 7	0590,0890 a 1290

51/006691/17	<i>Decasport, s.a.</i>	0990 a 1290
	Paseo de Las Palmeras, 2	
51/006799/87	<i>Sonalba, s.a.</i>	1190
	Molina, 1	
51/006761/87	<i>Ti como, s.l.</i>	1190
	Pozo Rayo, 1	

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial, sita en C/ Real nº 20-22, 2ª planta.- LA DIRECTORA PROVINCIAL ACCTAL., Carolina Rubio Camino.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**965.-** Don Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago saber: que en Juicio Ejecutivo a que se hará expresión, ha recaído la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, el Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos, de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo 148/91, a instancia de Banco de Santander s.a. representado por el Procurador Sr. Pulido, bajo la dirección del letrado Sr. Lería Mosquera, contra D. José Sánchez Domínguez y Dª. Francisca Ibáñez García.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. José Sánchez Domínguez y Dª. Francisca Ibáñez García, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, demandante Banco de Santander s.a., de la cantidad principal de 279.701 pts. de intereses y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C. expido el presente que firmo en Ceuta a 4 de julio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**966.-** Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 9 de 1987 sobre lesiones, contra D. Mohamed Mohamed Mohamed, nacido en Ceuta, el 15-4-56, hijo de Mohamed y de Rahma, con domicilio en esta Ciudad, C/Fernández Amador, 9, con D.N.I. 45.069.814 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta,

en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 3 de julio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**967.-** Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 642 de 1990 sobre lesiones, contra D. Amar Mohamed Mohamed, nacido en Ceuta el 3-3-67, hijo de Mohamed y de Rahma, con D.N.I. 45.089.241 y domicilio último conocido en Pasaje Recreo Alto 100 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 3 de julio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**968.-** Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 420 de 1991 contra el Orden P., contra D. Francisco Casado Betegón, nacido en Ceuta, el 29-11-63, hijo de Juan y Josefa, con D.N.I. 45.075.247 y domicilio último conocido en la calle Bermudo Soriano, 4 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 3 de julio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**969.-** Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 3705 de 1989 sobre imprudencia, contra D. Ahmed El Eslami, nacido en Fnideq el año 1929, hijo de Abdelulah y de Rahma, caso y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 8 de julio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**970.-** Portenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 1632 de 1989 sobre lesiones, contra D. Fernando Agustín Maresco Moro, nacido en Ceuta el 28-5-53, hijo de José y de Inés, con D.N.I. 45.056.663 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 8 de julio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**971.-** Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 1010 de 1989 sobre sustracción, contra D. Mohamed Abdelkader Hammu, nacido en Ceuta el 25-8-62, hijo de Abdelkader y de Fadela, residente en calle C número 4 del Poblado de Regulares, con D.N.I. 45.073.791 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 8 de julio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**972.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas 3480/89 sobre malos tratos y lesiones notifica a D. José Ramón Varela Fariña la sentencia dictada con fecha 8 de octubre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Francisco López Santos como autor responsable de una falta de lesiones y otra de amenazas tipificadas en los artículos 582 y 585-3º del C. Penal a la pena de 5 días de arresto menor por la primera y de 3 días de arresto menor por la segunda, y al pago de las costas de este juicio."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta, a 5 de julio de 1991.- EL SECRETARIO.

**973.-** Por tenerlo así acordado el Sr. Juez en resolución del día de la fecha, se ha mandado emplazar a la demandada Dª. Naoual Houdaife para que en el improrrogable plazo de veinte días se persone en autos a fin de contestar a la demanda que contra ella ha sido interpuesta por D. Mohamed Ahmed Mizzian representado por el Procurador Sr. Pulido sobre Separación Matrimonial y la que se sigue en este Juzgado bajo el juicio de Separación Matrimonial 76/91. Haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y demás documentos y que de no verificarlo así será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Dª.

Naoual Houdaife y su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**974.-** En virtud de lo acordado en Autos de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 506/90, a instancias de Distribuciones León, s.a., representado por el Procurador Sr. Israel Laredo, contra Dª. Manuela Vallecillo Fernández y D. Javier Sánchez Vallecillo e ignorados herederos de D. José Sánchez Pereña Molinillo, se emplaza a estos últimos para que en el plazo de veinte días se personen en forma en autos y contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndoles saber que tienen a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para su emplazamiento de los demandados herederos de D. José Sánchez Pereña Molinillo, expido y firmo el presente en Ceuta, a 9 de julio de 1991.- LA SECRETARIA.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**975.-** En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 156/91, a instancias de Banco Meridional s.a. contra D. Jaime Torres Mulero, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"En la ciudad de Ceuta a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno.- Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 156/91, instados por Banco Meridional s.a. representado por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado D. Menahén Gabizón Benhamú contra D. Jaime Torres Mulero declarado en rebeldía.- Fallo.- Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. Jaime Torres Mulero, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto, pagar al actor Banco Meridional S.A. la cantidad de novecientos noventa y tres mil cuatrocientas treinta y cuatro (993.434) ptas. como principal, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.- Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta Sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.- Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco.- Firmados y rubricados."

"Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe."

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado antes citado declarado en rebeldía en estos autos,

libro la presente que firmo en Ceuta a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA ACEMSA

**976.-** El Ilustre Pleno Municipal, en sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de junio del actual, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A., de fecha 6 de junio de 1991, y en su virtud, aprobar el pliego de condiciones facultativas, económicas y administrativas, que regirán en el concurso para la contratación del transporte marítimo de agua entre los puertos de Algeciras y Ceuta.

### Cláusula Primera:

El objeto del concurso es el transporte marítimo de agua con destino al abastecimiento de la ciudad de Ceuta, mediante dos buques, uno con agua tratada y otro sin tratar, previas las autorizaciones pertinentes, respetando las demás condiciones del pliego.

### Cláusula Décimo-Séptima:

A) Para agua no tratada: El volumen de m<sup>3</sup> a transportar será como mínimo de 1.000.000 prorrogables por volúmenes de 150.000 m<sup>3</sup>, a opción del Ayuntamiento de Ceuta, comunicándosele al adjudicatario con un preaviso de siete días, antes de finalizar cada volumen contratado.

Caso necesario por razones técnicas justificadas, la oferta del precio del m<sup>3</sup> se realizaría estimando el transporte total de 1.000.000 de m<sup>3</sup>, en un plazo no superior a dos meses.

B) Para agua tratada: El volumen de m<sup>3</sup> a transportar será de 6.000 m<sup>3</sup>/día, hasta el 31 de diciembre de 1991, prorrogables por periodos de quince días a opción del Ayuntamiento de Ceuta, comunicándosele al adjudicatario con un preaviso de siete días.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 122, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dicho pliego puede ser examinado durante el plazo indicado en las oficinas de esta empresa, sitas en calle Solís número 1, Edificio San Luis.

Ceuta, 12 de julio de 1991.- Vº. Bº. Presidente Consejo Admon. de ACEMSA, Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.

*Resolución del Ayuntamiento de Ceuta, por la que se anuncia concurso, para la contratación del transporte marítimo de aguas de Algeciras de Ceuta con carácter de urgencia.*

Conforme a lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Ilustre Pleno Municipal, de fecha 28 de junio de 1991, se convoca concurso para contratar el transporte marítimo de agua de Algeciras a Ceuta.

Durante el plazo previsto para la presentación de las plicas podrá consultarse el expediente en la dependencia que se indica. Igualmente, durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, podrá reclamarse contra los pliegos de condiciones.

### Dependencia:

Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A., sita en calle Solís número 1, Edificio San Luis.

### Objeto del concurso:

El objeto del concurso es el transporte marítimo de agua con destino al abastecimiento de la ciudad de Ceuta, mediante dos buques, uno con agua tratada y otro sin tratar,

previas las autorizaciones pertinentes, respetando las demás condiciones del Pliego.

### Precio de la licitación:

El precio de la licitación se fija mediante dos elementos:

- Uno, los licitadores especificarán en su oferta el precio del m<sup>3</sup> de agua a transportar.

- El segundo lo constituye el importe de la tarifa G.3, a abonar a las Juntas de los Puertos de Algeciras-La Línea y de Ceuta, y cuyas cuantías se indicarán al adjudicatario para su abono, una vez conocidas por el Ayuntamiento de Ceuta las notificaciones de las liquidaciones practicadas, que se incluirán en el precio del m<sup>3</sup> de agua.

### Concepto a incluir en el m<sup>3</sup> transportado:

El precio se ofertará por m<sup>3</sup> transportado, que comprende: el alquiler del buque, incluyendo horas extras tripulación y oficiales, gastos de movimientos del barco, tarifas de puertos G-1 y G-2, ayuda remolcadores, praticajes, amarradores, combustibles, consignación, aduanas, sanidad y cualquier otro gasto derivado del transporte, así como los impuestos, etc.

### Volumen de m<sup>3</sup> a transportar:

A) Para agua no tratada: El volumen de metros cúbicos a transportar será como mínimo de 1.000.000, prorrogables por volúmenes de 150.000 m<sup>3</sup> a opción del Ayuntamiento de Ceuta, comunicándosele al adjudicatario con un preaviso de siete días antes de finalizar cada volumen contratado.

Caso necesario por razones técnicas justificadas, la oferta del precio del m<sup>3</sup> se realizaría estimando el transporte total de 1.000.000 m<sup>3</sup>, en un plazo no superior a dos meses.

B) Para agua tratada: El volumen de m<sup>3</sup> a transportar será de 6.000 m<sup>3</sup>/día hasta el 31 de diciembre de 1991, prorrogables por periodos de quince días a opción del Ayuntamiento de Ceuta, comunicándosele al adjudicatario con un preaviso de siete días.

### Duración del contrato:

La duración del contrato estará en función del tiempo necesario para el transporte del volumen de metros cúbicos contratados.

Cuando el Ayuntamiento estime necesaria la iniciación del transporte marítimo de agua, lo comunicará al adjudicatario, indicando la fecha en que el buque habrá de estar en perfectas condiciones, tras ser sometido a las pruebas que se establecen en las cláusulas séptima y octava del presente pliego, en el puerto de Algeciras, Terminal Duque de Alba, disponiendo para ello de un plazo no superior a diez días contados a partir de la notificación.

De igual manera, se procederá cuando se trate de la reanudación en el transporte marítimo.

Si las circunstancias del abastecimiento de agua, atendiendo el régimen pluviométrico, hacen necesaria una interrupción en el transporte marítimo de agua, el Ayuntamiento de Ceuta la comunicará al adjudicatario con un preaviso de siete días.

### Sugerencias:

Los ofertantes podrán introducir en sus proposiciones las modificaciones que puedan hacerla más conveniente que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del servicio del transporte marítimo de agua y se obtenga el coste más reducido posible por m<sup>3</sup> de agua transportado, así como la mayor cantidad de agua transportada.

### Garantías provisional y definitiva:

Se acreditará mediante el correspondiente resguardo en la Caja del Ayuntamiento de Ceuta o en la General de

Depósitos o sucursales de la misma, una fianza de quinientas mil pesetas (500.000), o en cualquiera de las formas previstas en el art. 113-7 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Quedando el adjudicatario obligado a constituir una garantía definitiva que resulta de la aplicación del art. 124 de la Ley de Contratos del Estado.

**Proposiciones-presentación:**

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días (10) hábiles a contar del siguiente también hábil, en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria del concurso en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ceuta, sito en Plaza de Africa, s/n, hasta las catorce horas del citado día.

Los concursantes adjuntarán a las proposiciones la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal.
- b) Poder notarial en caso de actuar en nombre o representación de otra persona o entidad.
- c) Si el licitador fuese persona jurídica, acreditación de su personalidad, mediante presentación de la escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.
- e) Alta de la licencia fiscal del impuesto industrial.
- f) Recibo o justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.
- g) Resguardo de la fianza provisional.
- h) Certificado de la clase de productos transportados en las tres últimas cargas, con especificación de los puertos de embarque y desembarque.
- i) Tratándose de persona extranjera, acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la celebración del contrato de conformidad con la legislación vigente en la materia.
- j) Referencias económicas del licitador, así como las técnicas.

**d) Oferta económica.**

Las proposiciones acompañadas de la documentación referida, se presentarán en sobre cerrado, donde figurará la siguiente inscripción:

*"Proposición para optar al concurso del transporte marítimo de agua entre Algeciras y Ceuta"*.

**Apertura de proposiciones:**

La apertura de las proposiciones se verificará públicamente a las 12 horas del cuarto día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial y procediéndose de conformidad con el art. 36 de la Ley de Contratos del Estado.

**Modelo de proposición:**

Las ofertas deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don/Doña.....  
 con D.N.I., número....., (o Número de Identificación Fiscal), con domicilio en .....  
 calle .....  
 actuando en nombre de .....  
 o de .....  
 enterado del pliego de condiciones establecidas para la contratación por concurso del transporte marítimo de agua entre los puertos de Algeciras-La Línea y Ceuta, se compromete a realizar el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos

de condiciones y en los precios, forma y periodo que a continuación se especifican.

(Fecha y firma)

Ceuta, 12 de julio de 1991.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON. DE ACEMSA., Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.

**977.-** El Concejal Delegado de Urbanismo en su Decreto de 30-5-91 ha acordado conceder a D. Mahayub Mohamed Musa Sasni un plazo de audiencia de 10 días con motivo de expediente relativo a obras sin licencia en Pasaje Recreo Bajo nº 30, de esta Ciudad, consistentes en la construcción de una habitación adosada a su vivienda.

Dado que el interesado se encuentra actualmente ausente, desconociéndose su paradero, por el presente se hace público el citado Decreto a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significando que el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 10 de julio de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

**978.-** El Concejal Delegado de Urbanismo en su Decreto de fecha 25-4-91 ha resuelto incoar expediente declaratorio de ruina de los locales adosados a la finca sita en C/ Romero Córdoba nº 2, concediendo a los propietarios y moradores un plazo de 15 días para que aleguen lo que consideren conveniente a sus derechos.

Dado que los propietarios de los locales son desconocidos, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significando que el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 10 de julio de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**979.-** Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
E-79/91	Abdelkader Amar Mohamed	Anulada

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

## Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**980.-** En el Juicio de Cognición tramitado en este Juzgado al número 25/91, a instancias de El Tarajal, Cantera de Benzú, s.a., contra Montajes Hidráulicos s.a., en reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"En la ciudad de Ceuta a once de junio de mil novecientos noventa y uno.- El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, ha visto y examinado el presente procedimiento de Juicio de Cognición 25/91, promovido por El Tarajal, Cantera de Benzú s.a., representada por la Procuradora D<sup>a</sup>. Luisa Toro Vélchez y dirigida por el Letrado D. José María Lería Mosquera, contra Montajes Hidráulicos s.a., en reclamación de cantidad.- Fallo.- Que debía de estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup>. Luisa Toro Vélchez, en nombre y representación de El Tarajal, Cantera de Benzú, s.a., condenando a la entidad demandada a pagar la suma de cuatrocientas noventa y cinco mil doscientas setenta y cuatro (495.274) pesetas, e imponiéndole a la misma las costas causadas a resultas del presente procedimiento.- Notifíquesele la presente resolución a las partes.- Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco.- Firmados y rubricados."

"Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe.-"

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado antes citado declarado en rebeldía en estos autos, libro la presente que firmo en la ciudad de Ceuta a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**981.-** El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por Crisa-Comercio y Realizaciones Industriales, s.a., licencia municipal para la apertura de un establecimiento para dedicarlo a Almacén de Distribuciones y Venta Mayor Alimentación y Bebidas Envasadas, Perfumería y Juguetes, sito en Polígono Industrial El Tarajal, nave 8.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 12 de julio de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**982.-** Visto el acuerdo remitido a esta Dirección Provincial por el Ilmo. Sr. Alcalde de Ceuta, suscrito entre los representantes del personal en el Ayuntamiento y el de la Corporación Municipal, y por cuanto parte de su contenido afecta al personal laboral.

Considerando: Que el Real Decreto-Ley 5/79, de 26 de enero, por el que se creó el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, dispone en su art. 1<sup>o</sup> C) que es una de sus funciones el depósito de los convenios y demás acuerdos concluidos entre empresarios y trabajadores.

Considerando: Que el R.D. 530/85, de 8 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su disposición adicional segunda suprime el mencionado Instituto y establece que las funciones del mismo sean asumidas a nivel nacional por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las provinciales por las Direcciones Provinciales.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

Primero: Que procede depositar en la sede de este Organismo el pacto extraestatutario suscrito entre los representantes del personal en el Ayuntamiento de Ceuta y el representante de la Corporación Municipal.

Segundo: Disponer la publicación de este Resolución en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para conocimiento del personal laboral afectado.

Ceuta, a 10 de julio de 1991.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

**983.-** Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
22S-87/91	Alicia Alcañiz González	50.500
13S-95/91	Rachida Mohamed Marzok	50.500
13S-44/91	Rachida Mohamed Marzok	261.505

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo en el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.- V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

## Ministerio de Obras Públicas y Transportes

**984.-** Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 19 de diciembre de 1990, ha sido

aprobado técnicamente el Proyecto 07/90 de conexión entre el Depósito de San José y el Depósito de Cola en el término municipal de Ceuta (Málaga).

Autorizada la incoación del expediente de información pública, por este Organismo se ha acordado señalar un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar dicho Proyecto en el Archivo General de esta Confederación Hidrográfica, en Málaga, Paseo de Reding, número 20, en horas hábiles de oficina y aduzcan lo que estimen pertinente.

Las reclamaciones se dirigirán a esta Confederación directamente, en el domicilio señalado más arriba, a través de los medios permitidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los datos esenciales de dicho Proyecto se consignan en la siguiente nota extracto:

*Proyecto de conexión entre el Depósito de San José y el Depósito de Cola-T.M. Ceuta.*

Las obras a que se refiere el "Proyecto de conexión entre el depósito de San José y el depósito de Cola", consisten en una conducción en tubería de fibrocemento de 450 mm. de diámetro que irá alojada en una zanja de sección trapecial con 1,0 m. de ancho en su base y taludes verticales de inclinación 1/5.

Se proyectan las válvulas y elementos necesarios para la integración de dicha tubería en la red de distribución, así como la reposición de la totalidad de los pavimentos de calles y aceras que resulten afectados por las obras.

Málaga, 5 de julio de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL, Matías Alvarez Peña.

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla**

**985.-** Se anuncia la interposición del recurso número 2214/91-B formulado por Copiadoras de Ceuta, s.a. contra resolución del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ceuta, de fecha 15 de marzo de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra veinte liquidaciones del arbitrio de importación de mercaderías.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

**986.-** Se anuncia la interposición del recurso 2215/91-B formulado por el Tarajal-Cantera de Benzú s.a. contra resolución del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ceuta, de fecha 14 de marzo de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Decreto denegatorio de la solicitud de exención del Arbitrio por importación de dos camiones hormigoneras.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.-

Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

**987.-** Se anuncia la interposición del recurso 2887/91 formulado por Dª. Yolanda Martín Rocamora contra acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ceuta de 19 de octubre de 1990 por el que adjudicaba en forma definitiva a la entidad mercantil Oscar Internacional s.a. un solar municipal situado en la fachada Norte de la Plaza de los Reyes de esa localidad y contra otro acuerdo del mismo Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

**988.-** Se anuncia la interposición del recurso 2429/91-A formulado por Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta s.a. contra resolución del Ayuntamiento de Ceuta de fecha 21 de marzo de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 1990, por el que se aprobó definitivamente la modificación del P.E.R.I. Serrano Orive.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

**989.-** Se anuncia la interposición del recurso 2889/91 formulado por Gestión 17 s.a. contra acuerdo del Ayuntamiento de Ceuta de 19 de octubre de 1990 por el que se adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente a Oscar Internacional s.a. un solar situado en la fachada Norte de la Plaza de los Reyes de esta localidad y contra otro de 21 de marzo de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**990.-** El Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, D. Francisco Fraiz Armada, hace saber:

El fenómeno del tráfico de vehículos a motor ha adquirido tal extensión en nuestra Ciudad que permite afirmar que todos los vecinos nos vemos afectados, de una forma u otra, en nuestra vida cotidiana.

Este intenso tráfico en un municipio de escaso territorio, acarrea no pocas secuelas negativas, que es necesario corregir. Los accidentes, las incomodidades, las situaciones conflictivas, el deterioro urbano y del medio ambiente demandan la severa aplicación de las normas emanadas del Estado en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.

El Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, atribuye a los

municipios en su artículo 7º a) determinadas competencias, entre ellas las de ordenación, control y regulación del tráfico, en las vías urbanas de su titularidad, por medio de sus propios Agentes, encaminadas principalmente a dar la necesaria fluidez al tráfico y proteger el uso peatonal de las calles.

En consecuencia, esta Alcaldía, en uso de dichas competencias, quiere hacer llegar a todos los vecinos, su decidida voluntad de lograr una circulación más ordenada y fluida y, a tal efecto, a partir del próximo día 11, los Agentes de mi Autoridad extremarán la vigilancia y el control y ordenación del tráfico, denunciando con todo rigor las infracciones que se cometan y, en especial, las referidas a:

- Aparcamiento de vehículos en doble fila
- Estacionamiento invadiendo las aceras
- Aparcamientos en zonas prohibidas
- El uso indebido de escapes libres
- El uso por dos ocupantes de ciclomotores con cilindrada no superior a 50 c.c.
- El no uso de casco, por los conductores de motocicletas con más de 125 c.c. de cilindrada.
- La conducción negligente o temeraria en cualquier tipo de vehículo
- Circular sin las autorizaciones previstas en la Ley citada

Esta Alcaldía, espera la colaboración de los conductores para mejorar el tráfico en la Ciudad, de forma consciente y voluntaria, significando que, los conductores que de forma insolidaria o con menosprecio de este llamamiento, cometieran infracciones punibles, serán rigurosamente sancionados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Ceuta, 15 de julio de 1991.- EL ALCALDE.

#### 991.- Decreto:

**Antecedentes.-** Por Decreto de esta Alcaldía de 25-6-91, se dispuso la designación de Dª. Mercedes Medina Rodríguez, Concejala Delegada de Turismo de este Ilustre Ayuntamiento, para ocupar la Vicepresidencia del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo.

**Fundamentos Jurídicos.-** Artículos 19, 20, 21, 41, 45 y 46 de los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Turismo.

#### Parte Dispositiva.-

**Primero:** Se delegan en Dª. Mercedes Medina Rodríguez, como Vicepresidente del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo, las atribuciones en los Estatutos del referido Patronato otorgan a la Presidencia del mismo, esto es:

- 1.- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector y de la Junta Rectora Permanente, dirigiendo los debates de ambas.
- 2.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de ambos órganos colegiados.
- 3.- Dirigir e inspeccionar las actividades del Patronato.
- 4.- Formar el Proyecto de Presupuesto del Patronato, asistido por el Secretario, Interventor y Tesorero-Administrador.
- 5.- Autorizar las actas y certificaciones, poniendo en ellas el Visto Bueno.
- 6.- Autorizar con su firma todos los gastos e ingresos consignados en el Presupuesto correspondiente.
- 7.- Convenir y firmar toda clase de contratos, así como dar poderes para el cumplimiento de los mismos o para litigar ante los Tribunales, con carácter general, para pleitos a procuradores, o singular para Letrados en cuestiones específicas,

siendo preciso, para todo ello, el acuerdo válido, tomado a tal fin, por la Junta Rectora Permanente, dentro de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de estos Estatutos.

8.- Proponer al Ilustre Pleno Municipal los miembros que han de constituir el Consejo Rector o sustitución de los mismos.

9.- Cualquier otra atribución que le pueda ser delegada por el Consejo Rector o Junta Rectora Permanente.

10.- La ordenación de los siguientes gastos:

a) Las atenciones de carácter obligatorio.

b) Las urgentes.

c) El resto de atenciones ordinarias cuya cuantía no exceda del límite establecido para cada ejercicio por las correspondientes bases de ejecución presupuestaria.

11.- La ordenación del pago.

**Segundo:** La presente delegación surtirá efecto desde el día de la fecha.

**Tercero:** Dése cuenta a la Junta Rectora Permanente y publíquese en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Fraiz Armada, en Ceuta a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.

#### 992.- Decreto:

**Antecedentes:** Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 1991, se dispuso la designación de D. Juan Antonio García Ponferrada, Concejal Delegado de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento, para ocupar la Vicepresidencia de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes (I.M.D.)

**Fundamentos Jurídicos:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º y 10º de los vigentes Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, vengo en *Resolver:*

**Primero:** Delegar en D. Juan Antonio García Ponferrada, como Vicepresidente del I.M.D., las atribuciones que los vigentes Estatutos otorgan a la Presidencia del mismo, a saber:

- 1.- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta Rectora, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.
- 2.- Cuidar de que se cumplan los acuerdos de la Junta Rectora.
- 3.- Formar el proyecto del presupuesto del Instituto asesorado por el Secretario y el Interventor de la Corporación.
- 4.- Representar al Instituto ante los Tribunales, Juzgados, Magistraturas, Corporaciones, Autoridades, Notarios y Particulares; conferir mandatos y poder para ejercer dicha representación.
- 5.- Ejercitar las acciones judiciales y administrativas que procedan en los casos de urgencia, dando cuenta a la Junta Rectora en la primera reunión que se celebre para que resuelva definitivamente sobre el particular.
- 6.- Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Instituto.
- 7.- Autorizar las actas y certificaciones poniendo en ello el visto bueno.
- 8.- Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas dando cuenta de las mismas a la Junta Rectora en la primera reunión que se celebre.
- 9.- Las demás atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, análogamente a las del Alcalde-Presidente.

**Segundo:** La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha.

**Tercero:** Dése cuenta a la Junta Rectora y publíquese



### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....	215 pts.
- Suscripción anual.....	8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

**Boletín Oficial de Ceuta**

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA